

CORRAL & ROSALES  
ABOGADOS

000001

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
XAVIER ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI  
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS  
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS  
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PROFINCO CALISTO, PISO 12  
CASILLA 17-03-176  
QUITO-ECUADOR, EC170118  
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 14 de Mayo de 2010

Doctor.  
Sebastián Valdivieso Cueva.  
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder general otorgado por HOTELES DANN LIMITADA a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. Con su respectiva resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación por la prensa. Una vez protocolizado sirvase conferir cinco copias. (15 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,  
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño.  
Abogado-matricula 5634 CAP.



CORRAL & ROSALES  
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
XAVIER ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI  
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS  
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS  
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12  
CASILLA 17-03-176  
TELEF. (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707  
250-3741, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX (593-2) 250-3743, 254-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM  
QUITO-ECUADOR

Quito, 22 de Abril de 2010

Señor  
Sebastián Valdivieso  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

Señor Notario:

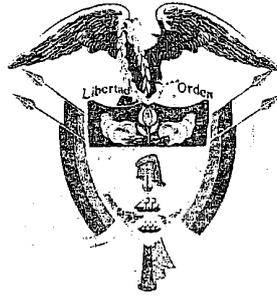
Solicito se realice la protocolización del poder general otorgado por HOTELES  
DANN LIMITADA, y se otorgue cuatro copias certificadas.

Atentamente,  
CORRAL & ROSALES

  
Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado. MAT. 5634 C.A.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



# NOTARIA QUINCE

## DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 11B No. 98-48  
Tels.: 256 17 76 - 610 20 27 - 616 7806 - 616 78 07  
Fax: 218 0695 • [www.notaria15.com.co](http://www.notaria15.com.co)  
[notaquince@yahoo.com](mailto:notaquince@yahoo.com)

**PRIMERA:** COPIA DE LA ESCRITURA 0604  
FECHA : 14 DE ABRIL DE 2010

**ACTO O CONTRATO:** PODER GENERAL

**DE:** HOTELES DANN LIMITADA  
**A:** CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

**REVOCATORIA DE PODER GENERAL**  
**DE:** HOTELES DANN LIMITADA  
**A:** JOSÉ LUIS SALAZAR GUTIERREZ



**DANIEL BAUTISTA ZULUAGA**  
**NOTARIO**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: A:)

**El:** 4/16/2010 1:03:01 PM  
(On: Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** AKEQ13317623  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
GIOVANNY ANGULO ARIZA  
**Reason:** DOCUMENT AUTHENTICITY  
**Location:** Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** ABRAHAM MENASHE FEFER RZONZEW  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA  
(Type of document: - Type du document:)

0604

**Número de hojas apostilladas:** 8  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

104161230452682222

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

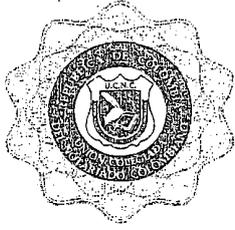
[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





EP 0604 2010

000003



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0604**  
CERO SEISCIENTOS CUATRO. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010). -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE (15) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ. -----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. -----

OTORGANTES: DE: HOTELES DANN LIMITADA. A: CORRAL & ROSALES  
CIA. LTDA. -----

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL. -----

OTORGANTES: DE: HOTELES DANN LIMITADA. A: JOSÉ LUIS SALAZAR  
GUTIÉRREZ. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los catorce (14) días del mes de Abril de dos mil diez (2010), donde está ubicada la NOTARÍA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuyo Notario titular es **DANIEL BAUTISTA ZULUAGA**, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIO: **ABRAHAM MENASHE FEFER RZONZEW**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.094.224 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **HOTELES DANN LIMITADA**, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número doscientos noventa y uno (291) del seis (6) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979) protocolizada en la notaría Once (11) del Circulo de Bogotá, D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 23 de marzo de 1979 bajo el número 68862 del Libro respectivo, con NIT: 860069391-2 y Matrícula Mercantil número 00116023, en calidad de gerente, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y debidamente autorizado para otorgar Poder General mediante Acta de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diez (2010) de la Junta Ordinaria de Socios, documentos que presenta para su protocolización con esta escritura pública y dijo: -----

Que por medio del presente escrito confiero **PODER GENERAL** a la sociedad

IMPRESO EN ENERO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.029.949-5

PROTOCOLO  
NOTARIAL 15

NOTARIA QUINCE  
DE BOGOTÁ  
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA



**CORRAL & ROSALES CIA. LTDA** sociedad comercial debidamente inscrita bajo las leyes de la República del Ecuador, quien en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se denominará la apoderada para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, en los siguientes actos, diligencias judiciales y extrajudiciales, y en general ante cualquier funcionario o empleado de: la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público de la República del Ecuador, en cualquier petición actuación diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, o, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, de la compañía **HOTELES DANN LIMITADA, SUCURSAL ECUADOR**, con las más amplias facultades y atribuciones como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial, Municipal, **HOTELES DANN LTDA.**, una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de Colombia, ("La Compañía") confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, para que represente a "La Compañía" en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de dicho país; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado está expresamente autorizado para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas. \_\_\_\_\_

De igual manera "La Compañía" revoca íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del Sr. **JOSÉ LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.229.743 de Bogotá D.C, el mismo que fue protocolizado ante el Notario Quinto (5) del Cantón Quito el treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008) e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de mayo de 2008. \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

1) Podrá recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas iniciadas contra la poderdante en asuntos de naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole en la cual tenga interés la





sociedad poderdante. -----

2) Podrá representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para éste efecto la apoderada estará

plenamente facultada para otorgar poderes, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir y conciliar. -----

3) Podrá absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole. Para éste efecto la apoderada está expresamente facultado para confesar. -----

4) Podrá representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole. -----

5) Podrá transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante. La sociedad **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA** podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. -----

6) Podrá representar a la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar.

7) Podrá suscribir en nombre y representación de la poderdante, toda clase de acuerdos relacionados únicamente con las actuaciones judiciales o extrajudiciales descritas en el presente poder general. -----

**REVOCATORIA:** Se deja expresa constancia de la revocatoria del mandato anteriormente conferido al doctor José Luis Salazar Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.229.743 de Bogotá D.C, e inscrito en el

IMPRESO EN ENERO 1 DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 900033333  
**PROTOCOLO NOTARIAL**



Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de mayo de 2008 de la notaria Quinta de Quito - Ecuador. -----

**RESUMEN:** La apoderada sociedad CORRAL & ROSALES CIA. LTDA podrá asumir la personería de la sociedad poderdante en los términos y limitaciones anteriormente descritos, siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña. -----

**LECTURA DE ESTE PODER:** La poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera al notario de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento. -----

----- (HASTA AQUI LA MINUTA) -----

**CONSTANCIA NOTARIAL:** El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970). -----

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la cédula de extranjería de los poderdantes. -----

**PARAGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA:** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$20.100= correspondiente al Impuesto de IVA. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento por los comparecientes, una vez reunidos los requisitos legales, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente Escritura Pública se extendió en las hojas de papel notarial números: 7 700026 948708; 7 700026 948715; 7 700026 948623

**DERECHOS NOTARIALES \$ 85.720.**

**RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO \$ 3.570**

**RECAUDO FONDO ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 3.570**

**DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996**

**RESOLUCIÓN 10301 DE DICIEMBRE 17 DE 2009**

Siguen firmas. . . . .



EP 06 04 2010

EXTRACTO DEL ACTA DEL 24 DE MARZO DE 2010  
 JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS  
 HOTELES DANN LTDA.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2010, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) se reunieron en las instalaciones del Salón Victoria II del Hotel Casa Dann Carlton, el 100% de los socios de la sociedad, quienes habían sido convocados por el representante legal, en la forma, en la forma y con la antelación establecida en los estatutos y remitida a la dirección de cada uno de ellos registrada en la sociedad:

Asistieron a la junta los siguientes socios:

Socios	Representado por	No Cuotas	Valor
Gutta Knorpel de Spiwak	Fernando González C.	240.000	\$240.000.000
	Roger Villarreal	60.000	\$60.000.000
	Alfredo Puyana	75.000	\$75.000.000
Susane Levy	Susane Levy	286.464	\$286.464.000
Ada Spiwak Levy	Susane Levy	338.536	\$338.536.000
Etty Spiwak Knorpel	Etty Spiwak Knorpel	125.000	\$125.000.000
Frida Spiwak de Rottlewicz	Juan Silva Polanco	125.000	\$125.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>1.250.000</b>	<b>\$1.250.000.000</b>

La junta por unanimidad nombra como presidente al Sr. Fernando González, y como secretario al señor Juan Bautista Silva.

El señor presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Designación del Presidente y Secretario de la Junta.
3. Informe de Gestión del representante legal.
4. Informe del revisor fiscal
5. Análisis y aprobación de estados financieros a Diciembre 31/09.
6. Nombramiento del Revisor Fiscal principal y su suplente.
7. Propositiones y varios.

El orden del día es aprobado por unanimidad por la junta

**Verificación del quórum.**

En desarrollo del primer punto el señor presidente informa a la Junta que se encuentra representado el 100% de los socios y por lo tanto hay quórum para deliberar y decidir.

PROTOCOLO  
 NOTARIAL  
 15

NOTARÍA DE CUOTA  
 DANIEL BAUTISTA SILVA



EP 0304 12010



**Designación del Presidente y Secretario de la Junta.**

La Junta nombra por unanimidad al Sr. Fernando Gonzalez como presidente y al Sr. Juan Bautista Silva como Secretario de la presente Junta.

Votos a favor 1.250.000  
Votos en contra 0

**7. PROPOSICIONES Y VARIOS:**

En desarrollo del séptimo punto se presentan las siguientes proposiciones:

**Proposición numero 3.**

El señor Roger Villarreal, Gerente Jurídico, manifiesta que se deben adelantar algunas actividades legales en la República del Ecuador para lo cual, sugiere el nombramiento de la firma CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.,

Resuelven los socios de forma unánime, otorgar poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para que represente a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país; y, especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

De igual manera resuelven, revocar íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del Sr. José Luis Salazar Gutiérrez el mismo que fue protocolizado ante el Notario Quinto del Cantón Quito el 30 de abril de 2008 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de mayo de 2008.

Los socios autorizan por unanimidad.

El señor secretario solicita un receso de 10 minutos para la elaboración del acta.

Reanudada la reunión se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por la Junta de Socios, dándose por terminada la presente reunión siendo las once y treinta de la mañana (11:30 AM) en fe de lo cual se firma esta acta por el Presidente y el Secretario de la reunión

PROTOCOLO  
NOTARIA 15

FERNANDO GONZALEZ

(Firmado)

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

JUAN BAUTISTA SILVA

(Firmado)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO



EP 06 04 2010



El Secretario de La Junta de Socios, certifica que el contenido del presente extracto con destino a La Notaria Quince del círculo de Bogotá, y, a la respectiva Notaria de Quito - Ecuador; corresponde íntegramente a lo debatido y aprobado en la reunión de fecha marzo 24 de 2010 y que se encuentra registrada en el libro de actas de la sociedad.

*[Handwritten signature]*  
Secretario  
JUAN BAUTISTA SILVA

NOTARIA QUINCE  
BOGOTÁ  
D.C.  
AMIEL BAUTISTA ZULUAGA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Ante el Notario Quince (15) del Circulo de Bogotá D.C.

Compareció: Juan Bautista Silva Zalac

Quien exhibió la C.C. 16623485

expedida en: Cali

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Firma Autógrafa del declarante

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*

**14 ABR. 2010**

Bogotá

Autorizo anterior reconocimiento

**AMIEL BAUTISTA ZULUAGA**  
Notario Quince

ok.  
Races F

PROTOCOLO  
NOTARIA 15





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

EP 03 04 2010

SEDE NORTE

18 DE MARZO DE 2010

HORA 09:06:55

R027807987

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL \*  
\* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE \*  
\* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. \*  
\* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO \*  
\* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. \*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HOTELES DANN LTDA  
N.I.T. : 860069391-2  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00116023 DEL 23 DE MARZO DE 1979

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 B NO. 19-44

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTRALORIA@CASADANN.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 B NO. 19-44

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contraloria@casadann.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.291, NOTARIA 11 DE BOGOTA EL 6 DE MARZO DE 1979 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE MARZO DE 1979, BAJO EL NUMERO 68862 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: "PROMOTORA HOTELERA COLOMBO-VENEZOLANA LTDA"

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.1.881 NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.986, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.986 BAJO EL NO.190.211 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: "PROMOTORA HOTELERA COLOMBO VENEZOLANA LTDA" POR EL DE: "HOTELES DANN LTDA" E INTRODUCIÓ OTRA REFORMA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
190	20-I-1988	9A. BOGOTA	25-III-1988-NO.232114
4894	22-VIII-1988	30 BOGOTA	3-X- 1.988-NO.246994
4839	31-VIII-1989	30 BOGOTA	22-IX -1.989-NO.275647
3506	13-X -1993	30 STAFE BTA	4-XI -1.993-NO.426043
4120	23-XII-1.994	30 STAFE BTA	24--I--1.995-NO.478498

PROTOTOLO NO. 120

DANIEL BAUTISTA SUAREZ



1222 8-V---1.995 30 STAFE BTA 9--V--1.995-NO.491561  
1341 17-V---1.995 30 STAFE BTA 30-V--1.995 NO.494603

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.  
0003214 1997/10/21 0030 BOGOTA D.C. 1997/11/05 00609032  
2704 2009/10/09 0030 BOGOTA D.C. 2009/10/29 01337453

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD HOTELERA EN SUS DIFERENTES ASPECTOS, ASI COMO LA DE LA INTEGRACION HOTELERA COLOMBO-VENEZOLANA; LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURISTICOS EN GENERAL, LA EXPLOTACION DE LOS MISMOS SERVICIOS, LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y LA COMPRA, LA VENTA, EL ARRENDAMIENTO, LA ADMINISTRACION, LA CUSTODIA Y LA CIRCULACION DE TODA CLASE DE BIENES PROPIOS O AJENOS. CON MIRAS AL LOGRO CABAL DE SU OBJETIVO PODRA INTERVENIR, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LAS NORMAS QUE REGULEN LA MATERIA, EN TODO ACTO O CONTRATO QUE CONSTE EN TITULOS - VALORES; EJECUTAR O CELEBRAR CON LOS BANCOS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR CON ELLOS. LAS OPERACIONES PROPIAS DE TALES ENTIDADES; RECIBIR Y DAR BIENES EN COMODATO O EN MUTUO, CON O SIN INTERESES Y CON O SIN GARANTIAS REALES O PERSONALES, CONFERIR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ADQUIRIR, GRAVAR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA O SOCIO EN UNA O MAS COMPANIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A LAS MISMAS O ABSORBERLAS, BIEN SEA QUE ESTA TENGAN OBJETO SIMILAR AL SUYO O NO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,250,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,250,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SPIWAK GUTTA KNORPEL DE	C.C. 000000020040534
NO. CUOTAS: 375,000.00	VALOR: \$375,000,000.00
LEVY JIMENEZ SUSANE RENATE	C.C. 000000052142365
NO. CUOTAS: 286,464.00	VALOR: \$286,464,000.00
EISSEN ETTY SPIWAK DE	*****
NO. CUOTAS: 125,000.00	VALOR: \$125,000,000.00
SPIWAK LEVY ADA	*****
NO. CUOTAS: 338,536.00	VALOR: \$338,536,000.00
ROTLEWICZ FRIDA SPIWAK DE	*****
NO. CUOTAS: 125,000.00	VALOR: \$125,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 1,250,000.00	VALOR: \$1,250,000,000.00

CERTIFICA:

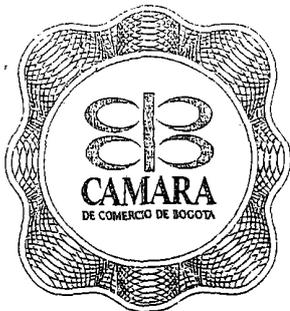
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000107 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768397 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

EP 06 04 2010

18 DE MARZO DE 2010

HORA 09:06:55

R027807987

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

FEFER RZONZEW ABRAHAM MENASHE

C.C. 000000019094224

SUPLENTE DEL GERENTE

SPIWAK KNORPEL BORIS

C.C. 000000017077879

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, TENDRA COMO PERIODO UN -1- AÑO, NO OBSTANTE LO CUAL PODRA SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO O REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y DEBERA OCUPAR SU CARGO MIENTRAS NO SE PRODUZCA SU REEMPLAZO. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL; TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL; PODRA HACER DEPOSITOS EN LOS BANCOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO ASIMILABLES A ESTOS O NO, INTERVENIR EN TODO ACTO O CONTRATO QUE CONSTE EN TITULOS-VALORES, EJECUTAR O CELEBRAR CON LOS BANCOS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR CON ELLOS LAS OPERACIONES PROPIAS DE TALES ENTIDADES, RECIBIR Y DAR BIENES EN COMODATO O EN MUTUO, BIEN CON O SIN INTERESES Y CON O SIN GARANTIAS REALES O PERSONALES; CUIDARA TANTO DE LA RECAUDACION COMO DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPANIA; PRESENTARA A LA JUNTA DE SOCIOS, EN SU SESION ORDINARIA, EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERALES, LAS CUOTAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD; PROPONDRA LA CREACION DE LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTES Y PROVEERA A ELLOS; LLEVARA A CABO LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONSTITUIRA LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA COMPANIA, EN QUIEN PODRA DELEGAR LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA, INCLUSIVE LAS DE SUSTITUIR, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y CONFESAR; SOLEMNIZAR CON LOS REQUISITOS DE LEY LAS REFORMAS QUE SE INTRODUCAN AL ESTATUTO SOCIAL; EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, NO TENDRA NINGUNA LIMITACION PARA EJERCER LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL GERENTE CONTARA CON UN SUPLENTE ELEGIDO EN LA MISMA FORMA Y POR IGUAL PERIODO QUE EL, LO REEMPLAZARA CON IGUALES FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.- A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SE LIMITARA HASTA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00 M/CTE.).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2703 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00016729 DEL LIBRO V, COMPARECIO ABRAHAM MENASHE FEFER RZONZEW IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.094.224 DE BOGOTA

BOGOTA

DANIEL GONZALEZ



EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ROGER VILLARREAL ABRIL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.413.400 DE BOGOTÁ Y CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 67.428 DEL C.S.J., QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE DENOMINARÁ EL APODERADO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO DE: LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO EN CUALQUIER PETICIÓN ACTUACIÓN DILIGENCIA O PROCESO, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O, COADYUBANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. 1) PODRÁ RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES CLE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS INICIADAS CONTRA LA PODERDANTE EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN LA CUAL TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD PODERDANTE. 2) PODRÁ REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES CARÁCTER, LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LOS QUE LA PODERDANTE SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ÉSTE EFECTO EL APODERADO ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA OTORGAR PODERES, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. 3) PODRÁ ABSOLVER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LA PODERDANTE EN ASUNTOS O PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. PARA ÉSTE EFECTO EL APODERADO ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 4) PODRÁ REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARÁCTER O NATURALEZA LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. 5) PODRÁ TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE. EL DOCTOR VILLARREAL ABRIL PODRÁ ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁ CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6) PODRÁ REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR. 7) PODRÁ SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE ACUERDOS RELACIONADOS ÚNICAMENTE CON LAS ACTUACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DESCRITAS EN EL PRESENTE PODER GENERAL. RESUMEN: EL APODERADO DOCTOR VILLARREAL PODRÁ ASUMIR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LOS TÉRMINOS Y LIMITACIONES ANTERIORMENTE DESCRITOS, SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATAÑA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
 QUE POR ACTA NO. 0000028 DEL 16 DE ABRIL DE 1991, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00375975 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

EP 06 04 2010

18 DE MARZO DE 2010

HORA 09:06:55

R027807987

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

NOMBRE  
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

GOMEZ ALEJO RAFAEL EDUARDO C.C. 000000017053229  
QUE POR ACTA NO. 0000105 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE  
2000, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00754535 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE HURTADO ORJUELA MARTHA ELENA C.C. 000000051768994

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : HOTEL CHURCHILL  
MATRICULA NO : 00525612 DE 1 DE DICIEMBRE DE 1992  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1993  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1993

NOMBRE : HOTEL AMBASSADOR  
MATRICULA NO : 00524117 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1992  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1993  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1993

NOMBRE : HOTEL REGENCY  
MATRICULA NO : 00524116 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1992  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1993  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1993

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1315 DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 26  
DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 107687 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 13 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE T C  
IMPRESORES LTDA CONTRA ORGANIZACIÓN DANN LIMITADA Y HOTELES DANN LTDA,  
SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA  
REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE  
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES  
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE  
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE

PROTOCOLO NOTARIAL

DANCE SANTANA GONZALEZ



SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

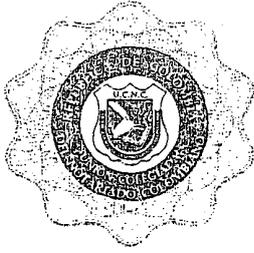
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



7 700026 948623

EP 0604 2010



Esta hoja de papel notarial número: 7 700026 /  
948623, también forma parte de la Escritura Pública  
número: -----  
**CERO SEISCIENTOS CUATRO (0604)** /  
del año dos mil diez (2.010) de la Notaria Quince  
(15) del Círculo de Bogotá Distrito Capital.

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*  
F.P.  
MARCOS

**ABRAHAM MENASHE FEFER RZONZEW**

(Quien actúa en nombre y representación de HOTELES DANN LIMITADA)

C.C. 19034224

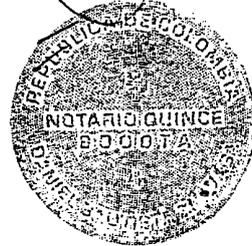
DIR. Calle 94 No 19-71

TEL. 6338555

Actividad Económica: *Administración Empresas*

*[Handwritten signature]*

**DANIEL BAUTISTA ZULUAGA**  
**NOTARIO QUINCE (15)**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTA**



*[Handwritten signature]*  
DANN

Jlneth R.  
Turno 738

IMPRESO EN ENERO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.028.954-5

**PROTOCOLO**  
**NOTARIAL**



DANN  
DANN

Co Quince (15) copia tomada de su original  
la que expuso en Quince (15) hojas  
valde con destino a Subscripción  
a Quince

14 ABR. 2010

NOTARIO QUINCE



EL NOTARIO QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTA  
DICE QUE EL PODER CONTENIDO EN LA ANTERIOR  
ESCRITURA PUBLICA SE PRESUME VIGENTE POR CUANTO  
EN EL ORIGINAL DE LA MISMA NO APARECE NOTA DE  
REVOCACION O DE SUSTITUCION.

Fecha: 14 ABR. 2010

EL NOTARIO:



Superintendencia de  
Notariado y Registro  
Dirección de Notariado  
El Director de Notariado  
Certifica que el presente documento  
que autoriza al presente se encuentra  
se encontraba en el cargo  
en ejercicio del cargo



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 10 fojas anteceden son iguales  
los documentos presentados ante mi  
Quito, 23 ABR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



**NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO**

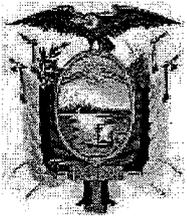
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (11) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER GENERAL, otorgado por HOTELES DANN LIMITADA, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en Quito, a veintitrés de abril de dos mil diez.- **EL NOTARIO (FIRMADO)**  
**DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON**  
**QUITO.-**

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de abril de dos mil diez.-

r.s.

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



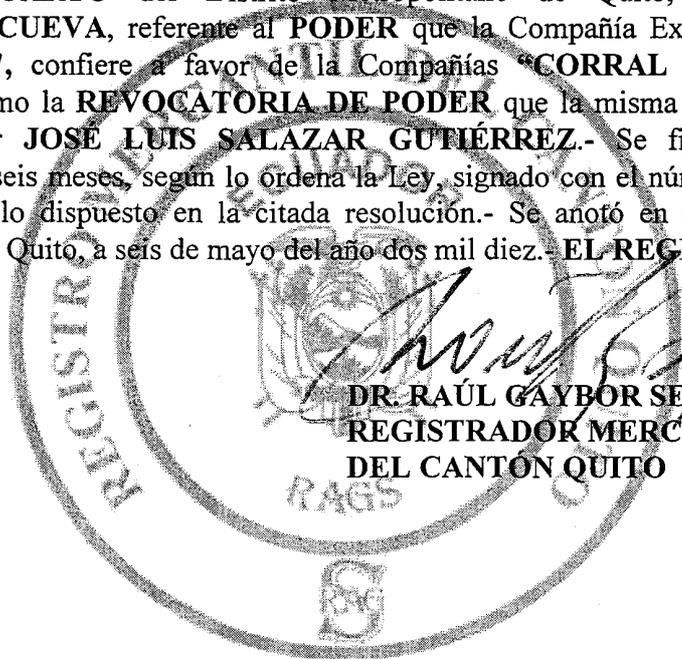


000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de mayo de 2.010, bajo el número **1361** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1040** del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1697, Tomo 130 y **1572** del Registro Mercantil de veintiuno de mayo de dos mil ocho, a fs. 1463 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización de veintitrés de abril del año dos mil diez, efectuada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "HOTELES **DANN LTDA.**", confiere a favor de la Compañías "CORRAL & ROSALES CÍA. **LTDA.**", así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del Señor **JOSE LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0769**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016601**.- Quito, a seis de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

